Congreso de la Nación
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales
Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

Visto el memorando de fecha 16 de diciembre de 2.010, del señor Hugo Cabrera, Jefe de Transporte en el que solicita la contratación de servicios mantenimiento preventivo, regular, reparaciones mecánicas y provisión de repuestos originales por talleres autorizados en el país , para el vehículo de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales del Congreso de la Nación durante el Ejercicio Fiscal año 2.011, y teniendo en cuenta que resulta más ventajoso y beneficioso para la Institución contratar con los proveedores directos de dicho servicio, para asegurar así la provisión de repuestos originales y que los mantenimientos y reparaciones sean realizados por técnicos especializados, por lo tanto teniendo en cuenta que la firma Chevrolet cuenta en el país con tres firmas representantes que son : De la Sobera Hnos S.A, Tema Automores S.A o Acisa CISA, la Unidad Operativa de Contratación considera que la Contratación se encuentra, amparada en lo que establece el art. 33 inciso a) de la Ley 2051/03, que establece que el contrato solo pueda celebrarse con determinada persona por tratarse de titulares de derechos exclusivos.

Por lo tanto se considerará el caso como Excepción y se procederá a invitar a tres únicos representantes de la marca Chevrolet en el país por ser estos titulares de derechos exclusivos para la provisión de repuestos originales y con talleres autorizados, se solicita la resolución de la Presidencia que autorice el procedimiento.